



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 1151

Santiago, 13 de abril de 2018

Señor
Sebastián Viñambres Muñoz
Presente

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud ingresada al Banco Central de Chile con fecha 09 de abril de 2018, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que requiere lo siguiente:

“Solicito información bancaria de mi persona, entiéndase, morosidades, deudas castigadas etc.

Lo hago por que me he dirigido a prácticamente todos los bancos del país a tomar un crédito y me dicen que no puedo por que el sistema interno les avisa que tengo una deuda castigada. He hecho solicitudes al SBFIF y no me aparece deuda alguna, también obtuve el informe de DICOM y tampoco aparezco con deuda y aun así estoy bloqueado en el sistema bancario.

Entenderán que tengo derecho como cualquier ciudadano a optar a un crédito, es por eso que me dirijo a ustedes como organismo público a que me ayuden a conseguir dicha información.

Actualmente me esta ayudando la CAJ a iniciar un proceso legal, pero sin el dato, pantallazo o algún documento que acredite mi 'morosidad' interna en los bancos no puedo hacer nada. Espero que ustedes como ente público me puedan colaborar.”

Al respecto, informamos a usted que el Banco Central de Chile, cuyo mandato legal establecido en su Ley Orgánica Constitucional consiste en velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos, con las atribuciones y facultades contempladas en la Ley, no dispone de información como la mencionada en su solicitud, ni tampoco le corresponde elaborar registros referidos a morosidades como las comentadas.

En este sentido, compete a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en el ámbito de sus facultades legales, la fiscalización de las instituciones financieras sometidas a su supervisión, pudiendo al efecto requerir antecedentes a las mismas para el cumplimiento de su mandato legal.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Así, dicha Superintendencia registra por ejemplo información relativa a las deudas que una persona mantiene con las entidades sujetas a su fiscalización, las que se incluyen en el denominado "*Estado de Deudores*" el cual es periódicamente actualizado por ese organismo fiscalizador, pudiendo esta información ser entregada al propio deudor que personalmente o debidamente representado así se lo solicite. En todo caso, como usted mismo señala, dicha información ya habría sido requerida sin aparecer deuda asociada a su nombre, como tampoco en informes financieros, como DICOM.

Lo señalado, es sin perjuicio de la propia información que el interesado pueda requerir directamente en las propias instituciones financieras, en relación con las eventuales razones del rechazo de solicitudes de crédito que se formulen o, en su caso, para la actualización de registros sobre morosidades, si fuera procedente, ello de conformidad a la legislación que pudiera ser aplicable al caso, incluyendo a modo meramente ejemplar, entre otras, la relativa a protección de datos personales, legislación sobre protección de los derechos de los consumidores y sus reglamentos en materia de información, o la propia normativa emanada de la citada Superintendencia, en el ejercicio de sus facultades de fiscalización.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alejandro Zurbuchen S.', written in a cursive style.

ALEJANDRO ZURBUCHEN S.
Gerente General

Por orden del Sr. Presidente

c.c.: Sr. Presidente
Jefe de Unidad de Acceso a la Información